ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La Secretaría de Gobierno del Municipio de La Plata Huila presenta el Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad adelantado, para tal efecto, conforme a los Numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al Artículo 2.2.1.1.2.1.1[1] del Decreto 1082 de 2015, con el fin de satisfacer la necesidad que a continuación se describe.

CAPITULO I
GENERALIDADES DEL ESTUDIO.

MARCO LEGAL	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.
ENTIDAD	MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
RESPONSABLE	SECRETARIA DE GOBIERNO
RESPONSABLE	SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR
FECHA	NOVIEMBRE DEL 2024
OBJETO	"COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIAS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA"
PRESUPUESTO	DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS ($16.656.058) M/CTE.
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA

CAPITULO II
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1.- Aspectos generales.

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los Servidores Públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los Servicios Públicos inmersos dentro de la Administración Estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la Contratación Estatal.

[1] Los Estudios y Documentos Previos son el soporte para elaborar el Proyecto de Pliego, los Pliegos de Condiciones y el Contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (…).

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los Servidores Públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las Entidades Públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos[2] que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de Contratación Estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el Artículo 286 superior incluyó como Entidad Territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y participar en las rentas nacionales (4).

Cotero lo anterior, la Carta Constitucional está fundada en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general. Así mismo, se prevé que dentro de los fines del Estado está el de servir a la comunidad, promover, la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, los derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la

[2] El concepto de Estudios Previos fue esbozado de forma general en los Numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, haciendo referencia a ellos como el análisis de conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones necesarias para la contratación o el desarrollo de los estudios, diseños y proyectos requeridos para tal fin.

integridad nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden público. Para tal fin, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los particulares

2.2. Aspectos Específicos

De acuerdo con las normas que rigen la función administrativa, es obligación del Estado ofrecer a sus servidores, ambientes de trabajo propios para la integración y la interacción, así como para la formación y el bienestar del empleado y su familia, de tal manera que se logre un clima laboral que redunde en la mejor prestación de las funciones que hacen parte de la misión institucional.

Para la vigencia del año 2024 se aprobó el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos Institucionales mediante Decreto Administrativo N° **100.03.3-025**. En el cual, se definió como Objetivo General:

> *Generar condiciones y estrategias para el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los colaboradores de la Entidad y su desempeño laboral, a través de espacios de conocimiento, esparcimiento e integración laboral y familiar, que aporte a la construcción de un clima laboral optimo, fortalezca el sentido de pertenencia y contribuyan en el cumplimiento de la misión institucional, mediante este plan lo que se quiere es orientar, mantener y mejorar la comunicación efectiva entre servidores públicos y dependencias.*

Corolario a lo anterior, el Municipio de La Plata - Huila en el Plan de Bienestar para la Vigencia 2024, en el acápite Número 6, estableció el eje de vida saludable y en el No. 6.2 el eje del equilibrio entre la vida laboral y familiar; el objetivo de este eje es:

> *(…) generar acciones que contribuyan a que los funcionarios de la Alcaldía municipal de La Plata - Huila, mantengan una armonía entre las actividades laborales y familiares, a través de acciones y actividades en caminadas a lograr una vida personal y familiar plena, que conlleve a mejorar los estándares de productividad y bienestar laboral.*

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que, si se tiene un equipo capacitado y con buena comunicación, se puede llevar a aumentar la productividad.

Es una necesidad implementar y dotar las instalaciones con todos los elementos de seguridad, señalizaciones y equipos de emergencias y con ocasión a lo cual, se procedió desde el área de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad Territorial, a realizar la identificación de las necesidades con base en las inspecciones de condiciones locativas en todas las áreas de la nueva construcción del Edificio Municipal; al cual se realizará el traslado de las dependencias de la Administración al momento que se efectué la entrega del mismo, y en las cuales, se identificó específicamente los factores de riesgo locativos. Con el fin de establecer las medidas de intervención que beneficien la relación de los riesgos locativos, como también con el propósito de prevenir enfermedades laborales causadas por las condiciones de dichos escenarios y en aras de mejorar con ello, la calidad de vida de los funcionarios y minimizar los riesgos a quienes pasan el mayor tiempo del día en sus

puestos de trabajo. Se requiere entonces realizar la compra de señalizaciones, botiquines, camillas de emergencia y extintores, ya que con ellos se busca favorecer la seguridad a los miembros que se encuentre en el lugar, y contar con los bienes muebles necesarios para capacitar a los funcionarios y contratistas para la atención de eventualidades o emergencias.

Los elementos de atención de emergencias, señalización y demás bienes que sirven para la prevención, tienen el fin de mejorar las condiciones de trabajo, el clima y la calidad de vida laboral y ayudar a controlar los peligros y riesgos que se puedan desencadenar en el desarrollo de las actividades de los funcionarios y en el marco de la atención de visitantes; público en general que acude a las instalaciones para requerir la prestación de los diferentes servicios que hacen parte de la oferta institucional.

Los elementos que es necesario adquirir, también permiten propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorecen la seguridad y salud laboral.

De conformidad a lo anterior, es importante resaltar que la calidad de vida laboral se refiere a la existencia de un ambiente y condiciones laborales percibidos por el Servidor Público, como satisfactorio y propicio para su bienestar y desarrollo; lo anterior impacta positivamente tanto la productividad como las relaciones interpersonales entre los servidores.

Aunado a lo expuesto en párrafos antecedentes, es preciso indicar que el día 31 de enero del 2024 se expidió en la Alcaldía Municipal el Decreto N° 100. 03. 3 - 022 "***Por medio del cual se adopta el Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) 2024 del Municipio de La Plata*"**, el cual aplica para todos los Servidores Públicos, contratistas, estudiantes en práctica y demás grupo de interés, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales. En virtud de este, una de las actividades que fue planteada en el acápite 6, numeral 5, obedece a:

> "*Inspeccionar periódicamente las instalaciones y obras de la Alcaldía del Municipio de La Plata, con el fin de lograr identificar cada uno de los riesgos y peligros, valorando por medio de la jerarquización y control de los riesgos laborales tales como, uso de EPP, controles administrativos, señalización o advertencias, controles de ingeniería, sustitución o eliminación de la actividad que se esté ejecutando, logrando evitar y prevenir AT Y EL".*

Es imperativo que, el Ente Territorial facilite los recursos técnicos, humanos, y económicos necesarios para continuar con la respectiva implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST, por lo cual se deben desarrollar las actividades de promoción, prevención y mejoramiento del ámbito laboral de los trabajadores. Tal y como lo ha dispuesto el artículo 2.2.4.6.1 del capítulo 6° del Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", y a través del cual se establece que "*todos los empleadores públicos y privados, deben dar observancia a las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST*."

Es importante mencionar que, en el cronograma de actividades del Plan de Trabajo anual del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio de La Plata - Huila, se tiene contemplado la conformación de las brigadas de emergencias para proceder al entrenamiento. Ello, en aras de que el personal de la entidad esté capacitado para atender situaciones de emergencia, como también para la prevención de

estas. Con ocasión a ello, desde el área de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad, se ha liderado la conformación de un grupo de brigadistas, los cuales se están capacitando para poder atender y responder en caso de tener una emergencia. Este grupo está conformado por servidores públicos y contratistas, los cuales tienen como misión identificar las condiciones de riesgo en el entorno laboral y como consecuencia de ello, actuar para prevenir, controlar y reaccionar en situaciones de emergencias. Ello con el objetivo de mantener y mejorar el ámbito de trabajo y la resolución de problemas y condiciones de la vida laboral de los servidores, de manera que se permita alcanzar la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional teniendo condiciones y espacios seguros que generen ambientes saludables de trabajo.

El Decreto 1072 del 2015 en el artículo 2.2.4.6.2. definió en el numeral 12 sobre las condiciones y medio ambiente de trabajo:

> *Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales*. Por otro lado, el artículo 2.2.4.6.25 indica que: *cada empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias, en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.*

En el Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, se fijó en su numeral 7 como obligación de los empleadores: "***Plan de Trabajo Anual en SST***: *Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales".*

También el Decreto antes mencionado, establece en el Artículo 2.2.4.6.25 las medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y el control que debe adoptarse por el contratante, y se establece que "*El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes*. Para ello, debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:

1. *Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la empresa;*

2. *Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua;*
3. *Analizar la vulnerabilidad de la empresa frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes;*
4. *Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de la empresa;*
5. *Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias;*
6. *Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos;*
7. *Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias;*
8. *Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas que incluye entre otros, la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación;*
9. *Informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial;*
10. *Realizar simulacros como mínimo una (1) vez al año con la participación de todos los trabajadores;*
11. *Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios;*
12. *Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento; y*
13. *Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la empresa.*

Por lo expuesto anteriormente, es de gran importancia continuar con la implementación y el seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual se requiere la adquisición de elementos tales como: (botiquín de primeros auxilios, camilla de primeros auxilios, cinta antideslizante, señalización de riesgos y de precaución), mediante los cuales se pueda garantizar la atención de emergencias en las instalaciones donde funcionaran las oficinas de la Alcaldía Municipal de La Plata, una vez se realice el correspondiente traslado. También con estos bienes, se permite trabajar en el afrontamiento de forma oportuna, y se facilita la prestación de los primeros auxilios ante las eventualidades que se lleguen a presentar, y se constituyen también en una herramienta de seguridad y salud en el trabajo, ya que se contribuye de cierto modo a generar un ambiente laboral en condiciones adecuadas.

Si bien, a la fecha los elementos con los que se cuentan para la atención de emergencias no son suficientes, y, por ende, se hace vital la adquisición de los antes descritos, con la finalidad de fortalecer la prevención, preparación y respuesta a las emergencias que se puedan presentar. Ello, en aras de proteger la integridad del personal que labora en la Alcaldía de La Plata - Huila, como también de las personas que acuden a las instalaciones de la entidad y para promover el desarrollo de una cultura de prevención y atención de emergencias.

2.3.- Plan de adquisiciones de la entidad.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2024, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP II), previo visto bueno de la Almacenista General de la Entidad.

CAPITULO III
FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

Debido a esta circunstancia, se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**[3], con el fin de adelantar la contratación para "COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIAS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA" y para que se presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigido.

3.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1.- Objeto del Contrato: "COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIAS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA"

3.1.2.- Naturaleza o Tipología del Contrato.

El contrato a celebrar será un Contrato de Compraventa; por lo tanto, esta será su naturaleza jurídica.

3.1.3.- Identificación del Contrato.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

[3] **Ley 1150 de 2007. Artículo 2. Numeral 5: Mínima Cuantía.-** La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: **a)** Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; **b)** El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; **c)** La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; **d)** La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
25000000	25110000	25111900	25111916	Señales de teñido de emergencia
42000000	42170000	42172000	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
56000000	56120000	56121200	56121201	Camilla de primeros auxilios
31000000	31200000	31201500	31201513	Cintas antideslizantes de seguridad
46000000	46190000	46191600	46191601	Equipo contra incendios (Extintores)

3.2.- Especificaciones Técnicas.

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	**SEÑAL FOTOLUMINISCENTE SALIDA DE EMERGENCIA** 30X15 CM EN LAMINA POLIESTIRENO DE 2MM, DEBIDAMENTE INSTALADA.	12	UNIDAD	$36,257	$435,084
2	**SEÑALIZACION DE PUNTO DE ENCUENTRO** GALVANIZADO, ESTRUCTURA DE ACERO, PARA ANCLAR EN EL SUELO, FORMADO POR POSTE DE 50 MM CON PLACA DE BASE DE 2000 DE ALTURA Y TRES SEÑALES DE PUNTO DE ENCUENTRO DE L 420X594 MM FABRICADAS EN PVC DE 700 MM, DEBIDAMENTE INSTALADA	1	UNIDAD	$964,780	$964,780
3	**SEÑALIZACION RUTA DE EVACUACION IZQUIERDA** - FOTOLUMINISCENTE. 30 X 15 CM EN LAMINA POLIESTIRENO DE 2MM, DEBIDAMENTE INSTALADA.	58	UNIDAD	$36,257	$2,102,906

4	**SEÑALIZACION RUTA DE EVACUACION DERECHA** - FOTOLUMINISCENTE 30 X 15 CM EN LAMINA POLIESTIRENO. DE 2MM, DEBIDAMENTE INSTALADA.	63	UNIDAD	$36,257	$2,284,191
5	**SEÑALIZACION RIESGO ELECTRICO**, ESTA SEÑALIZACION SE PUEDE COLOCAR EN MATERIAL ADHESIVO TIPO PESADO CON MEDIDAS DE 5 CM DE ANCHO X 4 CM DE ALTO.	349	UNIDAD	$3,503	$1,222,547
6	**SEÑALIZACION APAGUE LA LUZ CUANDO SALGA**, ESTA SEÑALIZACION SE PUEDE COLOCAR EN MATERIAL ADHESIVO CON MEDIDAS DE 5 CM DE ANCHO X 4 CM DE ALTO.	54	UNIDAD	$3,503	$189,162

7	**BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO B**, MORRAL GRANDE DE 52CM X 36CM X 13 CM COMPUESTO POR DOS BOLSILLOS (UNO GRANDE CON COMPARTIMIENTOS PARA ALMACENAR LOS ELEMENTOS Y UNO PEQUEÑO) ELABORADO EN LONA, REATA PARA CARGAR EN HOMBROS, DOTADO CON 25 ELEMENTOS, ALTO: 16 CM, ANCHO: 40 CM, COLOR: CODRA COLOR ROJO, PESO: 5 KG, LOS ELEMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL BOTIQUÍN SON LOS SIGUIENTES: 1 GASA LIMPIA PAQUETE X 100 UNIDADES, 1 GASA LIMPIA PAQUETE X 100 UNIDADES, 20 GASA ESTÉRIL 7.5X7.5 POR 5 UNIDADES, 4 COMPRESA ABDOMINAL, 1 ESPARADRAPO DE TELA 4" X5 YARDAS, 1 BAJALENGUAS PAQUETE X 20 UNIDADES, 2 VENDA ELÁSTICA 2" X 5 YARDAS, 2 VENDA ELÁSTICA 3" X 5 YARDAS, 2 VENDA ELÁSTICA 5" X 5 YARDAS, 2 VENDA DE ALGODÓN 3" X 5 YARDAS, 2 VENDA DE ALGODÓN 5" X 5 YARDAS, 1 YODOPOVIDONA SOLUCIÓN 120ML, 5 SOLUCIÓN SALINA 250ML, 1 GUANTE VINILO CAJA POR 100UNIDADES, 1 TERMÓMETRO DIGITAL, 1 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO X 300ML, 1 LINTERNA DINAMO RECARGABLE NO NECESITA PILAS, 1 TIJERA UNIVERSAL PARA TRAUMA, 1 CUELLO PARA INMOVILIZACIÓN CERVICAL USO ADULTO MUL, 1 INMOVILIZADOR MALEABLE PARA EXTREMIDADES SUPERIOR O INFERIORES, 1 VASOS PAQUETE X 25 UNIDADES, 1 ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO TAB X 10 UNIDADES, 2 ACETAMINOFÉN 500 MG TAB X 10 UNIDADES, 1 HIDRÓXIDO DE ALUMINIO TABLETA X 10, 2 BARRERA PLÁSTICA DE PROTECCIÓN PARA RCP TIPO LLAVERO, 1 MORRAL GRANDE DE 52CM X 36CM X 13 CM COMPUESTO POR DOS BOLSILLOS (UNO GRANDE CON COMPARTIMIENTOS PARA ALMACENAR LOS ELEMENTOS Y UNO PEQUEÑO) ELABORADO EN LONA, REATA PARA CARGAR EN HOMBROS), DEBE INCLUIR	8	UNIDAD	$363,200	$2,905,600

	SEÑALIZACION DE BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS., CON MEDIDA DE 20 CM DE ANCHO POR 30 CMS DE ALTO.				

8	**CAMILLA DE PRIMEROS AUXILIOS**, FLOTANTE DE FÁCIL LIMPIEZA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON MEDIDAS 183 X 46 X 4 CM, ASAS ERGONÓMICAS, RESISTENTE A FUERTES IMPACTOS, COLOR NARANJA, 100% RECICLABLE E INCLUYE SOPORTE PARA COLGAR Y SEÑAL PREVENTIVA, ARNÉS TIPO ARAÑA REFLECTIVO DE SUJECIÓN EN CINCO (5) PUNTOS, SOPORTA HASTA 142 KG DE PESO,DEBE INCLUIR SEÑALIZACION CAMILLA DE EMERGENCIA FOTOLUMINISCENTE CON UNA DIMENSION DE 30 CM DE ANCHO X 15 CM DE ALTO, DEBIDAMENTE INSTALADAS EN EL LUGAR QUE INDIQUE EL SUPERVISOR	3	UNIDAD	$352,650	$1,057,950
9	**CINTA ANTIDESLIZANTE** DE BUEN MATERIAL FOTOLUMINISCENTE, ROLLOS DE 55 MM X 5 MTS	60	ROLLO	$36,883	$2,212,980
10	**SEÑALIZACION EN CASO DE EMERGENCIA NO USE EL ASCENSOR**, CON UNA DIMENSION DE 20 CM DE ALTO X 15 CM DE ANCHO, EN LAMINA POLIESTIRENO DE 2MM, DEBIDAMENTE INSTALADA.	3	UNIDAD	$33,607	$100,821
11	**EXTINTOR MULTIPROPOSITO** DE 20 LB CON SOPORTE Y SEÑALIZACION	10	UNIDAD	$107,017	$1,070,170
12	**EXTINTOR CO2** ROJO DE 5.000 GR CON SOPORTE Y SEÑALIZACION.	3	UNIDAD	$438,433	$1,315,299
13	**SEÑALIZACION ALARMA DE EMERGENCIA** FOTOLUMINISCENTE CON UNA DIMENSION DE 20 CM X 15 CM, EN LAMINA POLIESTIRENO DE 2MM, DEBIDAMENTE INSTALADA.	9	UNIDAD	$33,607	$302,463
14	**SEÑALIZACION INGRESO SOLO PERSONAL AUTORIZADO**, FOTOLUMINISCENTE CON UNA DIMENSION DE 20 CM DE ANCHO X 25 CM DE ALTO, DEBIDAMENTE INSTALADA.	3	UNIDAD	$33,607	$100,821

15	**SEÑALIZACION PRECAUCION EN LAS ESCALERAS** EN MATERIAL FOTOLUMINISCENTE Y DE BUENA CALIDAD CON UNA DIMENSION DE 20 CM DE ANCHO X 25 CM DE LARGO, DEBIDAMENTE INSTALADA.	6	UNIDAD	$33,607	$201,642
16	**SEÑALIZACION USE EL PASAMANOS** EN MATERIAL FOTOLUMINISCENTE Y DE BUENA CALIDAD CON UNA DIMENSION DE 20 CM DE ANCHO X 25 CM DE LARGO, DEBIDAMENTE INSTALADA.	6	UNIDAD	$31,607	$189,642

Nota 1.- Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por El Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

Nota 2.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, elementos que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Nota 3.- Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

3.3.- Modalidad de Selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Licitación Pública**	**Concurso de Méritos**	**Selección Abreviada**	**Mínima Cuantía**	**Contratación Directa**
Marque con una X				**X**	

3.3.1.- Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección.

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección del contratista, dentro de las cuales se encuentra la mínima cuantía. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. de la subsección 5, de la sección 1, capitulo 2, del título 1, parte 2 del libro 2 de la mínima cuantía. Además de lo reglamentado en la Ley 2069 de 2022 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021, en lo que se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicara las normas comerciales, civiles vigentes y demás disposiciones internas del Municipio de La Plata - Huila.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal independientemente de su objeto.

Atendiendo al presupuesto del Municipio de La Plata - Huila y el salario mínimo legal vigente para la vigencia 2024 conforme al Decreto Presidencial, en concordancia con el artículo 2 literal b de la Ley 1150 de 2007, se tiene que la menor cuantía asciende a la suma de $364.000.000 MC/TE.

Como se ha identificado y habida cuenta que el contrato que se pretende celebrar no excede el diez (10%) de la menor cuantía del Municipio, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y ss del Decreto 1081 de 2015; establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía manifestado:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del

Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional[4].*

3.3.2.- Justificación de la Modalidad de Selección.

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia[5], la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo preconcebido, en tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el

[4] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma

[5] Véase Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la Contratación Estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, dichos principios se convierten en el faro que guía todo proceso de Contratación Pública, toda vez que no son simples definiciones legales sino cánones de contenido específico y de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtirse por medio del mecanismo de la *Mínima Cuantía,* máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello puede darse. Justamente, el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 reglamentan todo lo concierte a esta modalidad de selección.

3.4.- Factor de Selección Oferta más Favorable.

La Entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; además de lo reglamentado en la Ley 2069 de 2020 y modificado por medio de su Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

No.	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Mínima Cuantía).	**X**
2	Calidad (Concurso de Méritos).	N.A.
3	Ponderación Calidad y Precio.	N.A.
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor Relación Costo/Beneficio.	N.A.

3.5- Formas de participación.

3.5.1.- Individualmente, como**: (A)** personas naturales nacionales o extranjeras, **(B)** personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o **(C)** como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 7º, de la Ley 80 de 1993.

3.5.2.- Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Todos los Proponentes deben**: (i)** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; **(ii)** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; **(iii)** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;

El Municipio de La Plata - Huila, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.6.- Formas de participación.

3.6.1.- Individualmente, como**: (A)** personas naturales nacionales o extranjeras, **(B)** personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o **(C)** como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3º, del artículo 7º, de la Ley 80 de 1993.

3.6.2.- Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos:

A.- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

D.- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

Todos los Proponentes deben**: (i)** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; **(ii)** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; **(iii)** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;

El Municipio de La Plata, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica el rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento.

4.1- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

4.1.1.- Carta de Presentación de la Propuesta.

Se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, caso en el cual deberá anexar el original del poder donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo. La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de esta según **Anexo No 1.**

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de

inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de Ley 1150 de 2007, parágrafo del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y el art. 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

4.1.2.- Copia de la Cédula de Ciudadanía.

Deberá también acompañarse copia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

4.1.3.- Copia de la Libreta Militar. Sólo para hombre menor de 50 años.

El proponente deberá allegar copia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

4.1.4.- Acreditación de la existencia y representación legal

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matrícula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

4.1.4.1.- Personas Jurídicas.
Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, lo cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos diez (10) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio.

Parágrafo Primero. - El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de diez (10) años antes, contados a partir de la matricula mercantil si es persona natural, y desde el momento de la constitución en caso de personas jurídicas.

4.1.4.2.- Personas Naturales. (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Si la propuesta es presentada por una persona natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de diez (10) años antes contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matricula de persona natural, expedido por la cámara de comercio.

4.1.4.3.- Consorcios y/o Uniones Temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de diez (10) años antes de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

A.- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

D.- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

4.1.5.- Autorización para Contratar.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

4.1.6.- Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

4.1.6.1.- Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA,** deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

4.1.6.2.- Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar diligenciado el Anexo denominado – Certificado de Cumplimiento para personas naturales, a través del cual se acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones).

Si la persona natural es empleadora, además de lo anterior deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

4.1.7.- Fotocopia del RUT (actualizado).

Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizada.

4.1.8.- Certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales y Certificado de antecedentes judiciales.

Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal y/o de los unidos o consorciados.

Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso de uniones temporales o consorcios de los miembros.

Certificado de antecedentes judiciales del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona

jurídica, en caso uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros

4.1.9.- Paz y Salvo Municipal Vigencia 2024

Deberá allegarse con la oferta, copia del paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, respecto de cualquier tipo de obligación con el Municipio de La Plata - Huila para el año 2024, con vigencia para la época del cierre de éste proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

Los paz y salvos municipales, serán expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal y podrán solicitarse a través del correo electrónico secretariadehacienda@laplata-huila.gov.co, allegando el **ANEXO No. 7** de la presente invitación, totalmente diligenciado a dicho correo.

Nota: se aclara a los oferentes que el **Anexo No. 7** es una herramienta para realizar un trámite ante la Secretaría de Hacienda, el cual no reemplaza el Paz y Salvo Municipal.

4.1.10.- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 del 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

4.1.11.- Autorización para notificación de los Actos administrativos a través de correo electrónico (Anexo No. 2)

4.1.12.- Certificado y/o Autorización de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018.

4.1.13.- Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Ley 2097 de 2021. El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

4.2.- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

4.2.1.- Propuesta Económica

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica. Sopena de ser evaluado por su valor total ofertado.

La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

La Administración evaluará las propuestas allegadas teniendo en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas allegadas teniendo en cuenta el valor neto total de los productos a ofertar, sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso.

La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el **Anexo No. 3** de esta invitación denominado "Propuesta económica", precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Entidad.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, so pena de ser rechazada la propuesta.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al 1% del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

NOTA: Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio evaluara la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.

4.2.2.- Experiencia General.

4.2.2.1.- Personas Naturales. - Si la propuesta es presentada por una persona natural, debe allegar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o afín a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

4.2.2.2.- Personas Jurídicas. - Para poder contratar, las personas jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos diez (10) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Parágrafo Primero. - El proponente debe acreditar como experiencia general, un mínimo de diez (10) años, contados a partir de la matricula mercantil si es persona natural, y desde el momento de la constitución en caso de personas jurídicas.

4.2.2.3.- Conjuntamente, En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de diez (10) años antes contados desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.

4.3.- Experiencia Específica

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en un (01) Contrato cuyo objeto contractual sea acorde o similar y que corresponda a suministro de señalización, cuyo valor, sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, ejecutado en los dos últimos años.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Nota 01: En caso de presentar contratos ejecutados con empresas privadas, el proponente deberá aportar junto con su oferta, copia de las facturas de pago del venta o suministro prestado en el contrato aportado, con los respectivos comprobantes y declaraciones tributarias del contrato y/o convenio.

Nota 02: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

4.4 CAPACIDAD TÉCNICA

Que de acuerdo al servicio que se pretende contratar por parte de la entidad y que busca satisfacer la necesidad, deberá constatar que el proponente cuente con un equipo humano y técnico mínimo con las siguientes condiciones:

- Contar con máquina de impresión digital gran formato.
- Contar con máquina laser de grabado y corte.
- Contar con diseñador gráfico

Nota 1.- Lo anterior, será acreditado a través de auto certificación suscrita por el proponente en la que garantice el cumplimiento de las condiciones antes descritas, con registro fotográfico, así como también con la vinculación laboral y/o contractual del talento humano solicitado.

CAPITULO V
DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL.

5.1.- Valor del Contrato.

El valor presupuestado para el presente proceso contractual será de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS ($16.656.058).**

5.2.- Justificación del Precio.

El Almacén General del Municipio de La Plata – Huila; en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la Contratación Pública y la función administrativa, procedió a realizar un estudio de precios del mercado con base en diferentes cotizaciones a empresas del sector comercial dedicadas al suministro y compraventa de los elementos requeridos por el Municipio en la presente actuación contractual.

El valor estimado del Presupuesto Oficial, fue determinado por el Municipio con fundamento en variables como: **a)** La verificación de los precios del mercado en el contexto regional; **b)** Los antecedentes de este tipo de contrataciones en Administraciones anteriores, a partir de acuerdos bilaterales de la misma naturaleza; y **c)** Los precios de los contratos reportados al Portal de Contratación con objeto similares y/o relacionados.

El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto, contando la Entidad con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos aprobados para ser ejecutado durante la presente Vigencia Fiscal.

5.3.- Forma de Pago.

El Municipio de La Plata pagará al Contratista el valor resultante del contrato en un único pago previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual izada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

Parágrafo Primero. - Los pagos se realizarán, previa presentación de la factura o documento equivalente, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

5.4.- Plazo de Ejecución y Vigencia.

El plazo de ejecución del contrato será de veinticinco (25) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

5.5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En cumplimiento de lo anterior, el Secretario de Hacienda del Municipio de La Plata - Huila expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2024001356 del 17 de octubre del 2024 con rubro 2.1.3.07.02.031 denominado: Programa de Salud ocupacional no de pensiones, fuente: 260101 ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN.

NOTA 1: Es preciso señalar que, en caso de quedar saldos del Certificado de Disponibilidad presupuestal, se reversaran a favor de la Entidad.

5.6.- Lugar de Ejecución.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección, se desarrollará en el Municipio de La Plata Huila – entrega en la oficina del Almacén General.

CAPITULO VI
OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1.- Obligaciones a Cargo del Contratista.

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

6.1.1.- Obligaciones Generales del Oferente:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
4. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
6. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
7. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

6.1.2.- Obligaciones Específicas Del Contratista:

1. Elaborar el arte o modelo de cada ítem según sea el caso y mostrarlos al supervisor antes de imprimir. La orden de impresión en un 100 % lo dará el supervisor del contrato por escrito, los gastos del arte, modelo u otros correrán por parte del proveedor, el arte o modelo deberá ser enviado al correo almacen@laplata-huila.gov.co.
2. Entregar los elementos contratados de manera eficaz, eficiente y oportuna, en la oficina de Almacén General y efectuar la respectiva prueba de funcionamiento de los mismos, así como atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.
3. Presentar (cuenta de cobro y/o factura de venta) y soportar la relación de entrega a través de la factura de acuerdo al contrato.
4. Entregar los bienes con las especificaciones y características técnicas señaladas en el contrato en el plazo pactado en la oficina de Almacén General, en los horarios de oficina establecidos por la Administración Municipal.
5. Ofrecer insumos de buena calidad y en todo caso, responder por el cambio de aquellos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los tres (03) días siguientes al reporte de la supervisión o por parte de la almacenista, sobre el particular.
6. Asumir los costos de personal, transporte, fletes, cargue, descargue o similares que se ocasionen en razón del cumplimiento del objeto contractual a la Administración Municipal de La Plata, de igual manera mantener los precios ofertados.
7. Reportar inmediatamente al MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. No accederá peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
10. Si no se hubiere ejecutado el contrato en el plazo de ejecución, tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
12. Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

6.2.- Obligaciones a Cargo del Municipio de La Plata – Huila.

Serán obligaciones del Municipio, además de aquellas que corresponden normativamente, las siguientes:

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los bienes objeto del contrato sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de la Secretaria de Gobierno del Municipio de La Plata - Huila.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

CAPITULO VII
SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato será realizada por la Secretaria de Gobierno.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de La Plata (H), establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde la supervisión y control, a la Secretaria de Gobierno.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos

CAPITULO VIII
ANÁLISIS DEL SECTOR.

8.1. Análisis Económico.

Para estimar el comportamiento del futuro proceso contractual, se tuvo en cuenta los potenciales oferentes, la contratación histórica de la entidad y finalmente para la determinación de los valores oficiales y elaboración del presupuesto, dando cumplimiento a normatividad vigente y obedeciendo a la realidad de precios en el sector.

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO (VARIABLES, MONTOS, COSTOS, Y OTROS): El presupuesto oficial se determinó teniendo en cuenta, el estudio de mercado elaborado por la Oficina de Almacén, agregando tres (03) cotizaciones en físico al proceso precontractual y contractual, se tomó como media el valor promedio en el mercado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIOS INTEGRALES CALIDAD Y SEGURIDAD VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	ANDRES PUBLICK VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PROSEG PREVENCION, PROTECCION Y SEGURIDAD VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	**SEÑAL FOTOLUMINISCENTE SALIDA DE EMERGENCIA** 30X15 CM EN LAMINA POLIESTIRENO DE 2MM, DEBIDAMENTE INSTALADA.	12	UNIDAD	$30,000	$39,270	$39,500	$36,257	$435,084
2	**SEÑALIZACION DE PUNTO DE ENCUENTRO** GALVANIZADO, ESTRUCTURA DE ACERO, PARA ANCLAR EN EL SUELO, FORMADO POR POSTE DE 50 MM CON PLACA DE BASE DE 2000 DE ALTURA Y TRES SEÑALES DE PUNTO DE ENCUENTRO DE L 420X594 MM FABRICADAS EN PVC DE 700 MM, DEBIDAMENTE INSTALADA	1	UNIDAD	$870,000	$1,054,340	$970,000	$964,780	$964,780
3	**SEÑALIZACION RUTA DE EVACUACION IZQUIERDA** - FOTOLUMINISCENTE. 30 X 15 CM EN LAMINA POLIESTIRENO DE 2MM, DEBIDAMENTE INSTALADA.	58	UNIDAD	$30,000	$39,270	$39,500	$36,257	$2,102,906
4	**SEÑALIZACION RUTA DE EVACUACION DERECHA** - FOTOLUMINISCENTE 30 X 15 CM EN LAMINA POLIESTIRENO. DE 2MM, DEBIDAMENTE INSTALADA.	63	UNIDAD	$30,000	$39,270	$39,500	$36,257	$2,284,191

5	**SEÑALIZACION RIESGO ELECTRICO**, ESTA SEÑALIZACION SE PUEDE COLOCAR EN MATERIAL ADHESIVO TIPO PESADO CON MEDIDAS DE 5 CM DE ANCHO X 4 CM DE ALTO.	349	UNIDAD	$2,800	$3,808	$3,900	$3,503	$1,222,547
6	**SEÑALIZACION APAGUE LA LUZ CUANDO SALGA**, ESTA SEÑALIZACION SE PUEDE COLOCAR EN MATERIAL ADHESIVO CON MEDIDAS DE 5 CM DE ANCHO X 4 CM DE ALTO.	54	UNIDAD	$2,800	$3,808	$3,900	$3,503	$189,162
7	**BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO B**, MORRAL GRANDE DE 52CM X 36CM X 13 CM COMPUESTO POR DOS BOLSILLOS (UNO GRANDE CON COMPARTIMIENTOS PARA ALMACENAR LOS ELEMENTOS Y UNO PEQUEÑO) ELABORADO EN LONA, REATA PARA CARGAR EN HOMBROS, DOTADO CON 25 ELEMENTOS, ALTO: 16 CM, ANCHO: 40 CM, COLOR: CODRA COLOR ROJO, PESO: 5 KG, LOS ELEMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL BOTIQUÍN SON LOS SIGUIENTES: 1 GASA LIMPIA PAQUETE X 100 UNIDADES, 1 GASA LIMPIA PAQUETE X 100 UNIDADES, 20 GASA ESTÉRIL 7.5X7.5 POR 5 UNIDADES, 4 COMPRESA ABDOMINAL, 1 ESPARADRAPO DE TELA 4" X5 YARDAS, 1 BAJALENGUAS PAQUETE X 20 UNIDADES, 2 VENDA ELÁSTICA 2" X 5 YARDAS, 2 VENDA ELÁSTICA 3" X 5 YARDAS, 2 VENDA ELÁSTICA 5" X 5 YARDAS, 2 VENDA DE ALGODÓN 3" X 5 YARDAS, 2 VENDA DE ALGODÓN 5" X 5 YARDAS, 1 YODOPOVIDONA SOLUCIÓN 120ML, 5 SOLUCIÓN SALINA 250ML, 1 GUANTE VINILO CAJA POR 100UNIDADES, 1 TERMÓMETRO DIGITAL, 1 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO X 300ML, 1 LINTERNA DINAMO RECARGABLE NO NECESITA PILAS, 1 TIJERA UNIVERSAL PARA TRAUMA, 1 CUELLO PARA INMOVILIZACIÓN CERVICAL USO ADULTO MUL, 1 INMOVILIZADOR MALEABLE PARA EXTREMIDADES SUPERIOR O INFERIORES, 1 VASOS PAQUETE X 25 UNIDADES, 1 ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO TAB X 10 UNIDADES, 2 ACETAMINOFÉN 500 MG TAB X 10 UNIDADES, 1 HIDRÓXIDO DE ALUMINIO TABLETA X 10, 2 BARRERA PLÁSTICA DE PROTECCIÓN PARA RCP TIPO LLAVERO, 1 MORRAL GRANDE DE 52CM X 36CM X 13 CM COMPUESTO	8	UNIDAD	$290,000	$404,600	$395,000	$363,200	$2,905,600

	POR DOS BOLSILLOS (UNO GRANDE CON COMPARTIMIENTOS PARA ALMACENAR LOS ELEMENTOS Y UNO PEQUEÑO) ELABORADO EN LONA, REATA PARA CARGAR EN HOMBROS), DEBE INCLUIR SEÑALIZACION DE BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS., CON MEDIDA DE 20 CM DE ANCHO POR 30 CMS DE ALTO.							

8	**CAMILLA DE PRIMEROS AUXILIOS**, FLOTANTE DE FÁCIL LIMPIEZA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON MEDIDAS 183 X 46 X 4 CM, ASAS ERGONÓMICAS, RESISTENTE A FUERTES IMPACTOS, COLOR NARANJA, 100% RECICLABLE E INCLUYE SOPORTE PARA COLGAR Y SEÑAL PREVENTIVA, ARNÉS TIPO ARAÑA REFLECTIVO DE SUJECIÓN EN CINCO (5) PUNTOS, SOPORTA HASTA 142 KG DE PESO,DEBE INCLUIR SEÑALIZACION CAMILLA DE EMERGENCIA FOTOLUMINISCENTE CON UNA DIMENSION DE 30 CM DE ANCHO X 15 CM DE ALTO, DEBIDAMENTE INSTALADAS EN EL LUGAR QUE INDIQUE EL SUPERVISOR	3	UNIDAD	$320,000	$362,950	$375,000	$352,650	$1,057,950
9	**CINTA ANTIDESLIZANTE** DE BUEN MATERIAL FOTOLUMINISCENTE, ROLLOS DE 55 MM X 5 MTS	60	ROLLO	$30,000	$41,650	$39,000	$36,883	$2,212,980
10	**SEÑALIZACION EN CASO DE EMERGENCIA NO USE EL ASCENSOR**, CON UNA DIMENSION DE 20 CM DE ALTO X 15 CM DE ANCHO, EN LAMINA POLIESTIRENO DE 2MM, DEBIDAMENTE INSTALADA.	3	UNIDAD	$30,000	$33,320	$37,500	$33,607	$100,821
11	**EXTINTOR MULTIPROPOSITO** DE 20 LB CON SOPORTE Y SEÑALIZACION	10	UNIDAD	$98,000	$113,050	$110,000	$107,017	$1,070,170
12	**EXTINTOR CO2** ROJO DE 5.000 GR CON SOPORTE Y SEÑALIZACION.	3	UNIDAD	$390,000	$440,300	$485,000	$438,433	$1,315,299
13	**SEÑALIZACION ALARMA DE EMERGENCIA** FOTOLUMINISCENTE CON UNA DIMENSION DE 20 CM X 15 CM, EN LAMINA POLIESTIRENO DE 2MM, DEBIDAMENTE INSTALADA.	9	UNIDAD	$30,000	$33,320	$37,500	$33,607	$302,463
14	**SEÑALIZACION INGRESO SOLO PERSONAL AUTORIZADO**, FOTOLUMINISCENTE CON UNA DIMENSION DE 20 CM DE ANCHO X 25 CM DE ALTO, DEBIDAMENTE INSTALADA.	3	UNIDAD	$30,000	$33,320	$37,500	$33,607	$100,821

15	**SEÑALIZACION PRECAUCION EN LAS ESCALERAS** EN MATERIAL FOTOLUMINISCENTE Y DE BUENA CALIDAD CON UNA DIMENSION DE 20 CM DE ANCHO X 25 CM DE LARGO, DEBIDAMENTE INSTALADA.	6	UNIDAD	$30,000	$33,320	$37,500	$33,607	$201,642
16	**SEÑALIZACION USE EL PASAMANOS** EN MATERIAL FOTOLUMINISCENTE Y DE BUENA CALIDAD CON UNA DIMENSION DE 20 CM DE ANCHO X 25 CM DE LARGO, DEBIDAMENTE INSTALADA.	6	UNIDAD	$30,000	$33,320	$31,500	$31,607	$189,642
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO								**$16,656,058**

NOTA TRIBUTARIA EN FUNCION DEL IVA
(*) Se aplica IVA del 5%.
(**) Elementos exentos, tarifa 0%.
El resto de los elementos o ítems están gravados al 19%.

8.2. Análisis de la Demanda.

Una vez revisados los procesos de Contratación del Municipio de La Plata - Huila en la página del SECOP II, se encontraron los siguientes procesos con similitud a contratar, en los cuales su objeto contractual fue:

"COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE LA PLATA HUILA". Así mismo, se pueden trazar los lineamientos a tener en cuenta por el Municipio para la presente actuación contractual, como lo es el plazo aproximado de ejecución, la forma de pago, y las obligaciones derivadas del cumplimiento del objeto contractual.

Al realizar la debida ponderación entre la necesidad que la entidad desea suplir correspondiente al contrato de compraventa de elementos para la seguridad y salud en el trabajo, podemos observar que en el Departamento del Huila se han surtido procesos a fin de dar solución a necesidades similares, por lo que se considera que si existe demanda de los bienes solicitados en el presente proceso contractual. Por otro lado, podemos definir que el precio que se pretende pagar por la misma no tiene incrementos abruptos, elevados o disimiles entre los cancelados por las entidades analizadas, y su valor será exclusivamente determinado por el Estudio de Mercado realizado por el Municipio.

8.3. Análisis Histórico.

En el Estudio de la Demanda en Colombia Compra Eficiente, se sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación adelantados por las Entidades Estatales. Así, revisada la página de la SECOP se encontró que existen procesos similares a la naturaleza del contrato. Por tanto, el Municipio de La Plata – Huila verificó el procedimiento que ha realizado en este tipo de procesos, obteniendo la siguiente información:

No.	**1**	**2**
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA	MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 033 de 2022.	Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 032 de 2023.
OBJETO	COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDIA DE LA PLATA HUILA	"COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIAS, LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y EN EL CENTRO DÍA DEL ADULTO MAYOR "LA ESPERANZA"
VALOR DE LA ACTUACION CONTRACTUAL	$ 12.786.600	$ 19.798.000
INICIO	25/07/2022	21/06/2023
TERMINACIÓN	08/08/2022	07/08/2023
FORMA DE PAGO	El Municipio de La Plata pagará al Contratista el valor resultante del contrato en UN único pago previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual izada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditada en ningún caso al giro de los	El Municipio de La Plata pagará al Contratista el valor resultante del contrato en un único pago previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual izada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan

	recursos por parte del Municipio de La Plata Huila, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.	supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Recursos propios	Recursos propios
PLAZO (EJECUCIÓN Y VIGENCIA)	El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendarios. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.	El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más.
GARANTÍAS	SI	SI

Por tal motivo podemos definir que se está actuando en forma mesurada con el Erario Público, acatando y cumpliendo los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, como lo es el de Economía, Trasparencia y Responsabilidad, el proceder se realiza de forma responsable en lo relacionado a la etapa de planeación, contratación y ejecución de los recursos del Estado; por tal motivo es viable la contratación en el precio que arrojo el análisis de mercado, ya que no denota incrementos abruptos o significativos.

CAPITULO IX
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con el Libro 2, Parte 2, Titulo 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, articulo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los

procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del negocio jurídico que eventualmente se celebre:

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada y ajustada por la entidad, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

No.		1
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y cómo puede ocurrir)		Mala calidad de los bienes a contratar
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Genera una disminución o baja en el desarrollo de las campañas y actividades, de seguridad y salud en el trabajo.
Probabilidad (A)		Improbable: Puede ocurrir ocasionalmente (2)
Impacto (B)		Mayor (4)
Categoría del riesgo (A+B)		Riesgo alto (6)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Pruebas de calidad en el momento de recibo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro: Puede ocurrir excepcionalmente (1)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo bajo (3)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento.		Almacén
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Al momento del recibo

Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Una vez el contratista haga entrega de los bienes y verifique el estado óptimo para su utilización. (en caso de que hayan sido devueltos).
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Requerir al contratista con el fin de solicitar el cambio de los productos.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Al momento de recibo de los bienes.

No.		2
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Variación de los precios que experimenten los elementos en el mercado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afectación del equilibrio económico del contrato.
Probabilidad (A)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente (1)
Impacto (B)		Mayor (4)
Categoría del riesgo (A+B)		Riesgo medio (5)
Prioridad		Media
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Análisis por parte del contratista acerca del comportamiento estadístico de los gastos asociados a la ejecución del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo bajo (4)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		SI
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio etapa de ejecución
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Termino etapa de ejecución
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento de los precios del mercado, de los gastos asociados a cada una de las etapas de ejecución.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente, durante toda la ejecución del contrato.

No.		3
Clase		Específico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la garantía de los elementos.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Genera una disminución o baja en el desarrollo de las campañas y actividades, de seguridad y salud en el trabajo.
Probabilidad		Posible: puede ocurrir en cualquier momento futuro. (3)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo alto (7)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Mantener una adecuada gestión administrativa, que incluya protocolos de tiempos de respuesta por garantía.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Bajo (3)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento:		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Al momento de recibo
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Una vez el contratista haga entrega de los elementos en óptima calidad (en caso de que hayan sido devueltos).
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento del proceso y verificación de las condiciones del servicio de garantía y los términos de respuesta.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente, durante toda la ejecución del contrato.

No.	4
Clase	General

Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento total o parcial de las obligaciones.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Genera una disminución o baja en el desarrollo de las campañas y actividades, de seguridad y salud en el trabajo como de atención a emergencias.
Probabilidad		Posible: puede ocurrir en cualquier momento futuro. (3)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo alto (7)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Aseguradora
Tratamiento/Controles a ser implantados		Realizar seguimiento a través del informe de supervisión.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Bajo (3)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Desde su adjudicación
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Hasta el plazo de ejecución y 4 meses más.
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento (en caso de incumplimiento del contrato).
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual.

9.1.- ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIBLES

(Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015).

El contratista debe presentar las Garantías de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de La Plata - Huila. Dicha garantía debe contener lo siguiente:

CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO				
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**Contratista**		**Municipio**
			SI	**NO**	
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.	X		NO
Calidad de los bienes.	20% de valor del contrato.	A partir de la fecha de terminación y doce (12) meses más.	X		NO

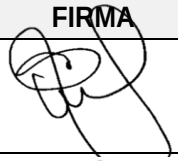
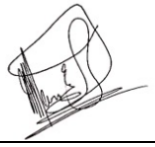
CAPITULO X
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

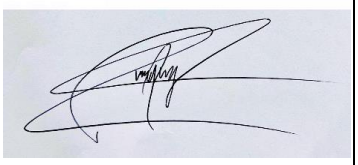
Documentos	Sí	No
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**X**	
Estudio de mercado	**X**	
Certificado Plan anual de adquisiciones	**X**	
Certificado del Banco de Proyectos de inversión		**X**

CAPITULO XI
EVALUACIÓN

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas a través de la Secretaria de Gobierno y la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015.

CAPITULO XII
RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Secretaria de Gobierno	**SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR**	
Contratista Profesional de Almacén General – Proyectó Estudio de Mercado.	**CARLOS ERNESTO EMBUS ARANDIA.**	

Contratista Seguridad y Salud en el trabajo – Proyectó Necesidad de Elementos	**NICOLAS ROJAS PAREDES**	

Proyectó estudio previo**:**



ELIZABETH CRISTINA PERDOMO MUÑOZ
Contratista Secretaria de Gobierno.